

30/04/2009

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:	SEM000091	FECHA EXPEDICIÓN	08-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	62.721		
NOMBRE:	CORNEJO PEREZ MARIA DE LA LUZ		
UBICACIÓN:	POTRERO DEL LLANO	EXTERIOR:	SI
COLONIA:	SAN PEDRITO	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	POZA RICA		
CALLE CRUCE 2:	SIN CALLE		
GIRO:	HOT DOGS Y HAMBURGUESAS		
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL TARIFA ESP		
IMPORTE MT2:	\$ 1.52 mts.		
DIAS AMPARADOS:	65	IMPORTE:	\$197.00
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	05:00:19 p	A:	12:00:19 a	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	05:00:19 p	A:	12:00:19 a		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Maria de la Luz Cornejo P
ACEPTO

ANTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CORNEJO PEREZ MARIA DE LA LUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de ~~teverencia~~ en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 500 mts. de distancia de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes arribar ~~centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco~~.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anexa a la no renovación del permiso provisional.

Alt-Hide